Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

# EXTRACTO DEL ACTA 24/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017.

## 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 23/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

**Ac. 456/2017.** Aprobar el acta 23/2017 de la sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil diecisiete.

## 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

### *2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento ordinario 327/2015, Demandante: *** y otros 10.*

**Ac. 457/2017**. Con fecha 12 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO*

*Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. ***, Atlanta de Construcciones y Edificaciones S.L., Rucimar S.L. y Servicios, Administraciones y Promociones S.L. contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 20 de marzo de 2015 al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con diversas peticiones, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a su nulidad, con expresa imposición de las costas a la parte actora".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, que dice: *"Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación. Los presentes autos traen causa de la solicitud, desestimada por silencio administrativo, de tener por formulada denuncia contra la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf, al irrogarse competencias de entidad gestora de los servicios de distribución de agua, así como por tarificación indebida y contraria al principio de igualdad entre los usuarios; de requerimiento a la citada Entidad para que se abstuviera de tarificar, proceder a la*

*lectura de contadores y facturar por el consumo de agua y para que asumiera el Ayuntamiento, al ser único propietario de los pozos y de las redes de abastecimiento de agua, la obligación de abastecimiento, tarificación y facturación que impone la ley. La sentencia desestima íntegramente la demanda al incluir en la misma peticiones no efectuadas en vía administrativa, tales como obligar a la Entidad a efectuar una nueva facturación, reconociendo el derecho de los recurrentes a ser reintegrados de cuantas cantidades se les hubiera llegado a cobrar en exceso respecto de los demás usuarios, con los intereses de demora, en definitiva, por desviación procesal, imponiendo las costas a los demandantes".*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

***2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, de Madrid, en el procedimiento de materias laborales individuales 730/2016. Demandante: D.ª ***.***

**Ac. 458/2017**. Con fecha 8 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO*

*Que desestimo la demanda formulada por D.ª *** frente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Valoriza Conservación de Infraestructuras S.A. y Zumain Ingenieros S.L. y absuelvo a dichas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra. Estimo la falta de legitimación pasiva alegada por Valoriza Conservación de Infraestructuras S.A.".*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

***2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 25 de Madrid, en el procedimiento abreviado 220/2016, procedente del Juzgado Mixto núm. 2 de Majadahonda, diligencias previas 957/2010, por delito de defraudación de fluido eléctrico.***

**Ac. 459/2017**. Con fecha 13 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo en la parte que afecta a este Ayuntamiento, es el siguiente:

*"FALLO*

*(.....) Igualmente a *** y ***, a indemnizar, conjunta y solidariamente, al Ayuntamiento de Las Rozas con la cantidad de 5.193,47 euros, con los intereses legales devengados conforme al artículo 576 de a LEC y con expresa imposición de dos terceras partes, por mitad, de las costas procesales, incluidas las de la acusación particular.....".*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

## 3.- RECURSOS HUMANOS.

### *3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a empleadas municipales por servicios realizados para la venta de entradas de los festejos taurinos durante las fiestas de San José de Las Matas.*

**Ac. 460/2017.** Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.558 euros, a D.ª *** y a D.ª ***, en concepto de servicios realizados por la venta de entradas de los festejos taurinos durante las Fiestas de San José de Las Matas, con el siguiente desglose:

| | Concepto | Horas | Precio Hora (normal o festiva) | Total |
|---|---|---|---|---|
| *** | Horas festivas | 25 | 31,16 | 779 € |
| *** | Horas festivas | 25 | 31,16 | 779 € |

### *3.2. Asignación de complemento extraordinario de productividad a funcionarios.*

**Ac. 461/2017**. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Asignar un complemento de productividad por una cantidad total de 481.874,14 € brutos (cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cuatro euros y catorce céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Director de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2017, y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de junio de 2017, en concepto de productividad del personal funcionario del primer semestre de 2017.

2º.- Aprobar el gasto, por un importe de 481.874,14 € brutos (cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cuatro euros y catorce céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2017.

### *3.3. Aprobación de modificación de jornadas y horarios del personal.*

**Ac. 462/2017**. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de jornada y horarios: "ACUERDO JORNADA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CIVICO DE LAS MATAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PROTECCIÓN CIVIL, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, ECONOMIA Y EMPLEO, PARQUE MOVIL Y POLICIA LOCAL (PERSONAL ADMINISTRATIVO), que se recoge en el expediente

SEGUNDO.- Aprobar del Acuerdo de jornada y horarios: "ACUERDO JORNADA PERSONAL DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, SERVICIOS GENERALES Y CEMENTERIO, que se recoge en el expediente.

TERCERO.- Los presentes Acuerdos serán efectivos a partir del día siguiente a su aprobación, debiendo ser incluido en un documento integrado único, al finalizar el proceso de negociación de todos los colectivos, bajo la denominación de "Acuerdo de jornadas y horarios del personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid".

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los representantes de los trabajadores y al área de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos, publicándose en la intranet municipal para conocimiento general de los interesados.

## 4.- CONTRATACIÓN.

### *4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Formación en arte dramático", expte. núm. 2017019 SER.*

**Ac. 463/2017.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 7.423,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 26.628,23 €.
- Ejercicio 2019: 19.205,03 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de *"Formación en arte dramático"*, declarándose de tramitación ordinaria, siendo la duración del contrato de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

### *4.2. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Rehabilitación del Polígono Eurápolis", expte. núm. 2017005 OBR.*

**Ac. 464/2017**. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de *"Rehabilitación del Polígono Eurápolis"*, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.335.983,81 €, excluido IVA.

***4.3. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Ampliación en el Centro de Salud y Hogar del Jubilado de Las Matas".***

**Ac. 465/2017.** 1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de *"Ampliación en el Centro de Salud y Hogar del Jubilado de Las Matas"*, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 49.474,49 €, excluido IVA.

2º.- Proceder a la agrupación registral de las fincas afectadas por la presente actuación.

***4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar la ejecución de las obras de "Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 4: Acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar Playa de Sitges García Márquez", expte. núm. 2016015.4 OBR.***

**Ac. 466/2017**. 1º.- Dar por válido el acto de licitación.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 280.398,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, la ejecución de las obras de *"Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 4: Acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar Playa de Sitges García Márquez"* a Cotodisa, Obras y Servicios S.A. en la cantidad de 231.734,64 €, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido excluidas, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por *Ceifra S.A., Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A., Trauxia S.A. y Althenia S.A.*, por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 17º.
- El nombre del adjudicatario de cada uno de los lotes y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concreta en el menor precio solicitado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. ***

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

### *4.5. Prórroga del contrato de "Casa de Verano y Días sin Cole".*

**Ac. 467/2017.** 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 90.741,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.2318.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Instituto Superior de Estudios Empresariales Cambridge S.A. hasta el próximo día 21 de junio de 2018.

## 5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### *Resolución del recurso de reposición en el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D.ª ***, expte. núm. 1207.*

**Ac. 468/2017**. 1º.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D.***, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por daños sufridos por caída en la calle Trujillo, solicitando una indemnización de 14.208,35 € por los motivos contenidos en este informe.

2º.- Notificar a la parte recurrente el acuerdo adoptado, con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo, así como a Mapfre, aseguradora de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

## 6.- URBANISMO.

### *6.1. Licencia de obra para la construcción de 8 viviendas unifamiliares pareadas, garaje común para nueve plazas y zonas comunes, expte. 97/2016-01.*

**Ac. 469/2017.** 1º.- Conceder a D.ª ***, en representación de INMOSENIOR, S.L., licencia de obra, tramitada con número de expediente 97/2016-01, para la construcción de 8 viviendas unifamiliares pareadas, garaje común para 9 plazas y zonas comunes en parcela sita en la avenida de Gabriel Enríquez de la Orden núm. 8, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

***6.2. Licencia para proceder a la modificación de la segregación autorizada (expte. 1/2014-S) de la finca sita en calle Cabo Rufino Lázaro núm. 2, expte. 2/2017-S.***

**Ac. 470/2017.** 1º.- Conceder a NEGOCIOS DIEZ S.L., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, licencia de parcelación o segregación tramitada con número de expediente 2/2017-S, que modifica a la licencia 1/2014-S, de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 41.795 y que cuenta con una superficie registral de 6.463 $m^2$ y una superficie real según medición topográfica de 6.462,61 en tres parcelas independientes, resultando las siguientes fincas:

Parcela 4.1: cuenta con una superficie de 2.036,21 $m^2$, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea de 55,65 m con el Polígono Industrial Európolis.
Este: En línea recta de 20,00 m con la calle Cabo Rufino Lázaro.
Sur: En dos líneas rectas de 56,65 y 8,17m la Parcela 4.2 de esta segregación.
Suroeste: En tres líneas rectas de 15,71, 2,68 y 3,01 m con el Polígono Industrial Európolis.
Oeste: En línea de 30,68 m con el Polígono Industrial Európolis.

Coordenadas UTM ETRS89:

| PUNTO | X | Y |
|---|---|---|
| 7 | 424700,480 | 4483625,626 |
| 8 | 424702,928 | 4483620,241 |
| 9 | 424706,161 | 4483612,931 |
| 10 | 424706,937 | 4483611,257 |
| 11 | 424707,628 | 4483608,657 |
| 12 | 424707,844 | 4483608,054 |
| 13 | 424708,285 | 4483635,961 |
| 15 | 424708,558 | 4483605,799 |
| 16 | 424711,330 | 4483597,040 |
| 17 | 424716,601 | 4483578,604 |
| 18 | 424716,799 | 4483647,312 |
| 19 | 424718,893 | 4483650,170 |
| 21 | 424720,180 | 4483566,421 |
| 22 | 424722,302 | 4483648,666 |
| 23 | 424726,146 | 4483546,329 |
| 24 | 424728,693 | 4483538,047 |
| 25 | 424729,530 | 4483645,604 |
| 26 | 424732,748 | 4483528,815 |
| 27 | 424735,479 | 4483529,565 |
| 29 | 424735,528 | 4483529,246 |
| 30 | 424737,937 | 4483642,008 |

| PUNTO | X | Y |
|---|---|---|
| 32 | 424745,208 | 4483530,602 |
| 34 | 424750,717 | 4483636,675 |
| 38 | 424756,654 | 4483531,896 |
| 41 | 424765,762 | 4483630,317 |
| 45 | 424769,970 | 4483628,504 |
| 46 | 424770,350 | 4483533,445 |
| 47 | 424772,179 | 4483608,596 |
| 50 | 424776,256 | 4483571,857 |
| 51 | 424780,192 | 4483536,395 |
| 52 | 424780,415 | 4483534,376 |

Parcela 4.2: cuenta con una superficie de 2.426,18 $m^2$, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En dos líneas rectas de 56,65 y 8,17 m con la Parcela 4.1 de esta segregación.
Este: En línea de 37,05 m con la calle Cabo Rufino Lázaro.
Sur: En línea recta de 56,45 m con la Parcela 4.3 de esta segregación.
Suroeste: En línea de 41,06 m con el Polígono Industrial Európolis.

Coordenadas UTM ETRS89:

| PUNTO | X | Y |
|---|---|---|
| 15 | 424708,558 | 4483605,799 |
| 16 | 424711,330 | 4483597,040 |
| 17 | 424716,601 | 4483578,604 |
| 20 | 424720,180 | 4483566,421 |
| 40 | 424764,866 | 4483612,012 |
| 47 | 424772,179 | 4483608,596 |
| 50 | 424776,256 | 4483571,857 |

Parcela 4.3: cuenta con una superficie de 2.000,22 $m^2$ y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 56,45 m con la parcela 4.2 de esta segregación.
Este: En línea recta de 37,58 m con la calle Cabo Rufino Lázaro.
Sur: En tres líneas rectas de 2,81, 0,32 y 45,18 m con la parcela colindante de esta segregación.
Suroeste: En dos líneas rectas de 29,62 y 10,08 m con el Polígono Industrial Európolis.

Coordenadas UTM ETRS89:

| PUNTO | X | Y |
|---|---|---|
| 20 | 424720,180 | 4483566,421 |
| 23 | 424726,146 | 4483546,329 |
| 24 | 424728,693 | 4483538,047 |

| PUNTO | X | Y |
|---|---|---|
| 26 | 424732,748 | 4483528,815 |
| 27 | 424735,479 | 4483529,565 |
| 29 | 424735,528 | 4483529,246 |
| 32 | 424745,208 | 4483530,602 |
| 38 | 424756,654 | 4483531,896 |
| 46 | 424770,350 | 4483533,445 |
| 50 | 424776,256 | 4483571,857 |
| 51 | 424780,192 | 4483536,395 |
| 52 | 424780,415 | 4483534,376 |

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

***6.3. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana 8 del Sector V-3 "El Montecillo", expte. núm. 4/2016-ED.***

**Ac. 471/2017.** 1º.- Admitir a trámite con aprobación inicial el Estudio de Detalle de la manzana 8 del Sector V-3 "El Montecillo" del PGOU de Las Rozas de Madrid, redactado por los arquitectos D. *** y D. ***.

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo cumplimentarse las observaciones contenidas en los informes técnicos y notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la manzana objeto del Estudio de Detalle, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

***6.4. Licencia de obra para ejecución de piscina en calle Paseo de Corinto núm. 15, expte. 25/2017-01.***

**Ac. 472/2017**. 1º.- Conceder a D.*** licencia de obra tramitada con número de expediente 25/2017-01 para la construcción de piscina en calle Paseo de Corinto núm. 15, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

***6.5. Licencia de obra para ejecución de piscina en calle Huracán núm. 18, expte. núm. 27/2017-01.***

**Ac. 473/2017.** 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 27/2017-01 para la construcción de piscina en calle Huracán núm. 18, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

***6.6. Licencia de obra para ejecución de piscina en calle Jazmín núm. 20, expte. núm. 35/2017-01.***

**Ac. 474/2017.** 1º.- Conceder a D. ***, en representación de ***, licencia de obra tramitada con número de expediente 35/2017-01 para la construcción de piscina en calle Jazmín núm. 20, Chalet 24, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

***6.7. Licencia de obra para ejecución de piscina en calle Santa María núm. 14, expte. núm. 38/2017-01.***

**Ac. 475/2017**. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 38/2017-01 para la construcción de piscina en calle Santa María núm. 14, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

***6.8. Licencia de obra para ejecución de piscina en calle Epidauro núm. 42, expte. núm. 39/2017-01.***

**Ac. 476/2017.** 1º.- Conceder a D.ª *** licencia de obra tramitada con número de expediente 39/2017-01 para la construcción de piscina en la calle Epidauro núm. 42, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

***6.9. Licencia de obra para ejecución de piscina en calle Gerifalte núm. 59, expte. núm. 43/2017-01.***

**Ac. 477/2017.** 1º.- Conceder a D.ª *** licencia de obra tramitada con número de expediente 43/2017-01 para la construcción de piscina en calle Gerifalte núm. 59, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones y al depósito de los avales exigidos en los informes técnicos obrantes al expediente

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con los informes de los Técnicos Municipales que contengan las condiciones particulares de la obra, debidamente diligenciados.

## 7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

***7.1. Solicitud de D. ***, en representación de D***, de una superficie en el Centro Multiusos para la celebración de la Feria del Cachopo.***

**Ac. 478/2017**. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. ***, en representación de D. ***, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando la ocupación de una superficie de 4.300 $m^2$

en el Centro Multiusos, para la realización del evento denominado "Feria del Cachopo", del 14 al 17 de septiembre de 2017, pudiendo ocupar dicho espacio durante los días 13 y 18 de septiembre de 2017 para el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente a los días para los que se ocupe la superficie solicitada, así como constitución de la fianza de 2.000 euros, con carácter previo al inicio de la actividad en ambos casos.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones cuyo cumplimiento se comprobarán, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar fianza por importe de 2.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), así como las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

***7.2. Otorgamiento a Tarasolas 23 S.L. de una superficie en el Centro Multiusos para el desarrollo de una exposición del sector nupcial, comuniones y bautizos del 20 a 22 de octubre de 2017.***

**Ac. 479/2017**. 1º.- Otorgar a Tarasolas 23, S.L. autorización de espacio de dominio público de una superficie de 3.370 $m^2$ en la planta baja del Centro Multiusos, para el desarrollo de una exposición del sector nupcial, comuniones y bautizos entre los días 20 a 22 de octubre de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la

actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la actividad, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario Tarasolas 23 S.L. descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.

***7.3. Otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial para la realización de mercadillo solidario "Yard Sale" los días 2 de septiembre (Parque Primero de Mayo); 4 de noviembre (Plaza Mayor).***

**Ac. 480/2017.** 1º.- Otorgar las siguientes autorizaciones de espacio de dominio público para la realización de mercadillo solidario "Yard Sale" los días 2 de septiembre (Parque Primero de Mayo), 4 de noviembre (Plaza Mayor), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 15ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

(***)

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base decimoquinta, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, por el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones descritas en los apartado segundo de este acuerdo y en la base 15ª.

## 8.-INTERVENCIÓN.

***8.1. Aprobación del Padrón de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, puestos en mercadillo del ejercicio 2017.***

**Ac. 481/2017**. 1º.- Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa de instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente desglose:

| | Nº de registros | Importe |
|---|---|---|
| REGISTRO PADRÓN | 12 | 2.751,00 € |

2º.- Publicar el padrón mediante la exposición pública en las oficinas municipales durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento.

***8.2. Aprobación de modelos de declaración para la determinación de la cuota tributaria y devolución de ingresos indebidos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.***

**Ac. 482/2017**. 1º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se interpreta y aclara que los contribuyentes que consideren que en la transmisión de un inmueble no se ha puesto de manifiesto un incremento de valor del terreno de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, pueden presentar declaración tributaria, de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, en las oficinas municipales, conforme al modelo oficial al efecto, dentro de los plazos del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Los contribuyentes del IIVTNU que hayan abonado el impuesto y consideren que en la operación sujeta y liquidada, no se puso de manifiesto un incremento de valor del terreno de naturaleza urbana, y que por tanto podría corresponderles la devolución del ingreso, podrán solicitarla dentro del plazo de prescripción, mediante el modelo oficial correspondiente.

3º.- Aprobar los dos modelos de declaración relativos a los supuestos de los apartados 1 y 2 que figuran como Anexos al presente acta.

4º.- En todo caso, la determinación de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la posible devolución de ingresos indebidos del tributo, quedan supeditadas a los cambios legislativos que se produzcan en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.

5º.- Cuando se produzcan las modificaciones legislativas a que se refiere la Sentencia del TC, se procederá a tramitar de forma urgente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto.

---

Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Concejalía de Hacienda y RR.HH.

# IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

| | | | |
|---|---|---|---|
| SOLICITANTE | N.I.F./C.I.F. | Nombre y Apellidos o Razón Social | |
| | Domicilio | | |
| | Código Postal | Municipio | Provincia |
| | Teléfono | Correo Electrónico | |
| REPRESENTANTE | N.I.F./C.I.F. | Nombre y Apellidos o Razón Social | |
| | Domicilio | | |
| | Código Postal | Municipio | Provincia |
| | Teléfono | Correo Electrónico | |

**EXPONE:** Que mediante escritura pública de fecha _____ se efectuó la transmisión del inmueble con Referencia Catastral _____, sin que, como consecuencia de la misma, se haya puesto de manifiesto un incremento de valor del terreno, sujeto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como se acredita a través de los siguientes documentos que se adjuntan:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Por lo expuesto,

**SOLICITA:** Que la determinación de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana quede supeditada a los cambios legislativos que se produzcan en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.

Las Rozas de Madrid, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado de que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud realizada. Asimismo, el solicitante queda informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

## DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA

- Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia, en su caso, del D.N.I. del representante.
- Acreditación, en su caso, de la representación, mediante autorización escrita o escritura de apoderamiento.
- Escritura de adquisición.
- Escritura de Transmisión

Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Concejalía de Hacienda y RR.HH.

# IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| SOLICITANTE | N.I.F./C.I.F. | Nombre y Apellidos o Razón Social | |
| | Domicilio | | |
| | Código Postal | Municipio | Provincia |
| | Teléfono | Correo Electrónico | |
| REPRESENTANTE | N.I.F./C.I.F. | Nombre y Apellidos o Razón Social | |
| | Domicilio | | |
| | Código Postal | Municipio | Provincia |
| | Teléfono | Correo Electrónico | |

**EXPONE:**

Que mediante escritura pública de fecha _____ se efectuó la transmisión del inmueble con Referencia Catastral _____, en virtud de la cual se ingresó; con fecha _____, la cantidad de _____ euros correspondientes al elemento de cobro con referencia _____.

Que como consecuencia de la citada transmisión no se ha puesto de manifiesto un incremento de valor del terreno, sujeto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como se acredita a través de los siguientes documentos que se adjuntan:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Por lo expuesto,

**SOLICITA:** Que se tenga por solicitada la devolución del importe ingresado en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en virtud de la referida transmisión, a resultas de los cambios legislativos que se produzcan en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.

Las Rozas de Madrid, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado de que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud realizada. Asimismo, el solicitante queda informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

## DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA

- Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia, en su caso, del D.N.I. del representante.
- Acreditación, en su caso, de la representación, mediante autorización escrita o escritura de apoderamiento.
- Escritura de Adquisición.
- Escritura de Transmisión.
- Justificante del ingreso cuya devolución se solicita.